



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Renuncias subsecretarios Economía

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Economía, a sendos cargos de subsecretarios, y

CONSIDERANDO:

Que Isidro GUARDARUCCI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Hacienda, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19;

Que María Eugenia RECIO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha al cargo de Subsecretaria de Gestión Técnica y Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 1175/19;

Que Juan Luis SANGUINETTI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Política y Coordinación Económica, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19;

Que Pedro Héctor RABASA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Finanzas en el que había sido designado por Decreto N° 212/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 —proemio— de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Isidro GUARDARUCCI (DNI N° 32.999.289, Clase 1987), al cargo de Subsecretario de Hacienda, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19,

María Eugenia RECIO (DNI N° 27.771.851, Clase 1979), al cargo de Subsecretaria de Gestión Técnica y Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 1175/19,

Juan Luis SANGUINETTI (DNI N° 18.363.615, Clase 1967), al cargo de Subsecretario de Política y Coordinación Económica, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19,

Pedro Héctor RABASA (DNI N° 16.775.057 – Clase 1964), al cargo de Subsecretario de Finanzas, en el que había sido designado por Decreto N° 212/19.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministro Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.